Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

Decreto sobre la Rebalidacion del Voto de la Fiesta del Glorioso Martir S.n Sebastian

En la Villa de Calasparra a veinte y un dias del mes de Henero mill setecientos quarenta y siete años. Los S.res Lic.do D.n Juan Martinez Piqueras Abogado de los R.s Consejos y Alc.de mayor por S. Ing.a de ella y su partido. D.n Pedro Lozano y Salgado Procurador Sindico gral. D.n Joseph Marin Garay, Rexidores perpetuos. D.n Antonio Garzia Vazquez Orozco, D.n Diego Moreno Hurtado, D.n Diego Moreno Guillen, y D.n Fran.co Garzia Gil Moia, Rexidores anuales Consejo Justizia y Reximiento de la dha Villa, estando juntos en su Ayuntam.to como a costumbran, para tratar y conferir las cosas tocantes al servizio de Ambas Mag.s Dios, y Utilidad de la Republica, Dixeron = Que por quanto por esta Villa se tiene echo voto de guardar por dia de Fiesta, y de prezepto el de el Glorioso Martir San Sebastian, y abstenerse de comer carnes en los dias de Miercoles, de cada semana, y que despues por causas que hubo para ello se transferio a los Sauados de dhas semanas, lo mismo que se fuesen dias de Vigilia y quaresma. Por haverles experimentado este Pueblo la Divina Misericordia, mediante la Intercession de dho Glorioso Martir, la libertad del contagio que padezia, a quien se ocurrio con Rogatibas y prezes para ello, y que asimismo por la dha Intercession, siempre que esta Villa a empezado a padezer algunas enfermedades, y accidentes perniziosos, y interponiendo dha protezion, por medio de las Rogatibas que por esta Villa y sus Vezinos se han echo, lanzisado luego dhas enfermedades, y accidentes; Por lo que, en azimiento